



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 322-2021- A/MPR**

Rioja, 23 de DICIEMBRE del 2021.

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 003-2021-A/MPR de fecha 07 de enero del 2021, mediante la cual se designa al Ing. ALEXANDER INFANTE FARCEQUE en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPR; Carta N° 001-2021-MPR de fecha 09 de diciembre del 2021; Memorando N° 478-2021-A/MPR de fecha 23.12.2021; se emite el acto resolutorio correspondiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distintos a los regímenes laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2021-A/MPR de fecha 07 de enero del 2021, mediante la cual se designa al Ing. ALEXANDER INFANTE FARCEQUE en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MPR, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS CONFIANZA;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 003-2021-A/MPR de fecha 07 de enero del 2021, mediante la cual se designa al Ing. ALEXANDER INFANTE FARCEQUE en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Rioja, a partir del 31 de diciembre del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 3°:** DEJAR SIN EFECTO, toda norma o resolución que se oponga a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Gerencia de Desarrollo Social
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE